

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

DIVORCIO M.A No. 1100131100042022 00640

Por reunir los requisitos legales se dispone:

ADMITIR la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO POR MUTUO ACUERDO incoada por ADRIANA SANCHEZ TORRES Y JUAN CARLOS RIVERA CAMELO, mediante apoderado judicial.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 579 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público.

Conforme al artículo 579 del Código General del Proceso, téngase como pruebas las aportadas documentalmente con la demanda, en cuanto estén a derecho.

Se prescinde del término probatorio, por cuanto no hay pruebas que practicar.

Reconocer personería a la Doctora YAQUELINE ROSO CASTILLO para que actúe en representación de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, rectangular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez